

Javier Fernández (\*)

## Tommaso Campanella: su defensa de Galileo y de la *libertas philosophandi*

**Resumen:** *En el presente artículo se enumeran y analizan los principales argumentos en apoyo de Galileo encontrados en la obra Apología pro Galileo (1622). Seguidamente se defiende la lectura de una postura realista por parte de Campanella, en lo que concierne al papel de la ciencia astronómica.*

**Palabras claves:** *Revolución científica. Realismo científico. Astronomía. Libertas philosophandi. Libertad para filosofar.*

**Abstract:** *The present article highlights and analyses the main arguments presented in favour of Galileo in the work Apologia pro Galileo (1622). Subsequently, it defends that it can be read from the text, a realist posture concerning the role of the astronomical science.*

**Key words:** *Scientific revolution. Scientific realism. Astronomy. Libertas philosophandi. Freedom to philosophize.*

### 1. Introducción

Este artículo hace una breve enumeración y análisis de los argumentos más importantes de la obra *Apologia pro Galileo*, del fraile dominico Tommaso Campanella (1568-1639). Tras una introducción al contexto de la obra, analizaré los argumentos generales que defienden la libertad para filosofar. Posteriormente, me acercaré a los contraargumentos que se hacen en favor de

Galileo, en contra de sus interlocutores, y finalmente explicaré los motivos por los cuales a través de esta obra podemos atribuir a Campanella una postura realista con respecto del papel de la ciencia astronómica.

Tommaso Campanella, filósofo y teólogo nacido en Calabria en 1568, escribe su *Apologia pro Galileo* cerca del año 1616, desde prisión. Había sido partícipe de una conspiración en contra del dominio español de su pueblo natal, Stilo, junto con otros frailes, campesinos e intelectuales independistas. Hartos de la explotación extranjera, habían construido un complot insurgente, donde Campanella hacía de líder espiritual y político. Acusado de herejía y rebelión, es encarcelado y torturado en Nápoles, para luego ser condenado a muerte. Para evadir esta condena, el fraile dominico fingió locura, ya que en aquellos momentos era ilícito penar de muerte a aquellos considerados dementes, porque no estaban en capacidad de arrepentirse.

En estas condiciones el fraile escribe la *Apología*, escrita a solicitud del cardenal Bonifacio Caetani quien deseaba tomar en cuenta su opinión en la comisión inquisitoria convocada en 1616, con el fin de tratar la polémica de Galileo y el copernicanismo, que surge a partir de la publicación del *Sidereus Nuncius* (Finocchiaro, 2005; 16). No obstante, el texto arriba tarde a Roma, y no es tomado en cuenta para el veredicto de la condena (Ernst, 2010; 160). En ella se declara que el afirmar el movimiento de la tierra es erróneo y que afirmar la estabilidad del Sol es herejía.

No obstante, para entender esta obra es también necesario explorar el contexto histórico en el cual se desenvuelve su autor. Con la aparición

del protestantismo se demuestra la amenaza que generan las interpretaciones no dogmáticas de las Escrituras para la Iglesia Católica. Esto genera una actitud de intolerancia ante la libertad de interpretación de las Escrituras, y de ello surgen las resistencias activas que se confirman en el Concilio de Trento (1545-1563). El clero eclesiástico en Roma es alertado por detractores de Galileo quienes aprovechan la severidad con que se examina el asunto para buscar censurarlo. La iglesia se ve compelida a investigar el asunto, teniendo en cuenta la necesidad de no condonar ideas que vayan en contra de la Palabra o de su interpretación oficial. Galileo y sus obras se encuentran en el escudriñamiento de las autoridades eclesiales e inquisitorias, no porque la Iglesia les tema a las ciencias *per se*, sino solo a aquellas físicas o cosmologías que fomentaran o requirieran lecturas heréticas de las Sagradas Escrituras, como había sucedido con Giordano Bruno (1548-1600) algunos años atrás.

Los círculos intelectuales, desde jesuitas hasta doctores universitarios, estaban bien informados de la proliferación de nuevas cosmologías y físicas (Redondi, 1987; 119). Campanella, cuyo interés filosófico estaba siempre del lado revolucionario antiaristotélico y antimonárquico, pero siempre fiel a la religión católica,<sup>1</sup> entendía perfectamente que su época traería magnánimos cambios y avances en el conocimiento, tanto científico como teológico y filosófico. Casi como signos revelados, leía proféticamente los tiempos de cambio y se sentía el vocero de los cambios por venir. La *Apología de Galileo* demuestra claramente su profunda fe en las nuevas ciencias naturales, pero basta leer sus tratados políticos para entender su vehemente afán por la revolución y la reforma, basados en el uso ferviente de la razón como instrumento de guía tanto en lo político como en lo religioso y científico.

Sabemos que Campanella fue gran admirador de Galileo, como lo testimonia su correspondencia (Ernst, 2010; 165). No obstante, en ocasiones muestra desaprobación de algunas de las ideas defendidas por el florentino, por ejemplo su apoyo del atomismo, el cual entraba en discordia con la física telesiana que adoptaba Campanella.<sup>2</sup> Además, la lectura del “libro de la naturaleza” en ambos autores se hace de manera diferente.

Mientras que para Campanella este se lee por sí mismo, Galileo expresa que la clave para entender el mundo como un libro está en leer sus caracteres estrictamente geométricos y matemáticos (Shea, 1983; 84). Teniendo esto en cuenta, es evidente que Campanella no defiende precisamente a Galileo a raíz de su copernicanismo o de su visión cosmológica. No defiende filosofías personales, sino que advoca por la libertad para hacer ciencia y filosofía, en virtud de los beneficios que el conocimiento renovado y evolucionado pueda traer.

En este momento se revela el doble propósito de la obra apologética. En primer lugar, se muestra la defensa en favor de una legítima libertad para filosofar y hacer ciencia de la naturaleza. Esta defensa se lleva a cabo en dos frentes: por un lado, la explicación de por qué es beneficioso para la Iglesia el permitir la proliferación y evolución de las ciencias y filosofías. Por otro lado, el por qué es perjudicial para la iglesia tratar de poner freno a la libre investigación científica.

En segundo lugar aparece la defensa directa de Galileo frente a sus críticos y opositores, que como sabemos lo asechaban ferozmente y sin seña alguna de depararle piedad. Querían censurarlo por completo. Esta defensa es también bipartita, y se basa tanto en explicar aquellos lugares donde la doctrina aristotélica es contraria a la fe, como en justificar por qué la ciencia galileana no contraría realmente a la doctrina Católica ni a las Escrituras.

Bajo este esquema y en este orden me acercaré al análisis de los argumentos más importantes de la obra apologética, yendo de lo más general a lo más específico. En otras palabras, primeramente me ocuparé de lo que concierne a la *libertas philosophandi*, libertad que según Campanella debe de ser procurada para todos por igual, y seguidamente me dirigiré a la defensa específica de Galileo, incluida la crítica a la doctrina peripatética.

## 2. Defensas de la *libertas philosophandi*

Para el fraile dominico es imprescindible para una defensa teológica en favor de Galileo,

primero establecer que la libertad para filosofar es no solo un derecho para los hombres, sino una necesidad para que tanto la iglesia como los fieles a ella sean salvados de cometer grandes errores. Por ello los argumentos en las primeras secciones de la obra son dedicados a demostrar esta afirmación. Sin embargo, es cauteloso a la hora de afirmar esto pues, escribiendo desde el cautiverio, no habría querido intensificar su castigo en manos de la realeza española.

En primer lugar, aparece la Primera Tesis afirmando que “Cualquiera que quiera juzgar en la cuestión que concierne aun parcialmente a la religión, debe poseer el respeto de Dios y la ciencia” (2006; 67). Inmediatamente después procede a demostrar esta proposición. Si bien es cierto que la primera parte es evidente por sí misma y la argumentación no es extensiva, es la segunda parte de la proposición la que resulta importante para una defensa de la libertad para filosofar.

Para hacer esto, afirma que se puede errar al creer seguir la palabra del Señor por causa de ignorancia de las evidencias naturales, problema que se evade al examinarlas a la luz de la razón. Ejemplifica esto señalando a aquellos Padres y teólogos que erraron al deducir de la Escritura la imposibilidad de la existencia de los antípodas, al igual que quienes señalaron que el Paraíso del Edén se encontraba en el hemisferio opuesto de la tierra y que más tarde fueron desmentidos por la investigación empírica de los exploradores marítimos. Campanella afirma: “que [las] razones contra las antípodas y sus habitantes son falsas por falta de conocimientos matemáticos y cosmo-gráficos, y tuercen la Biblia” y en el caso de santo Tomás (1225-1274) “por fidelidad a Aristóteles”.

Esta primera mención de Aristóteles (384-322 a. C.), es el comienzo de un asedio a la rigidez con la que la teología dogmática se ha estancado por su adhesión al aristotelismo, específicamente el peripatetismo de la universidad de Padua. Campanella defiende que es necesario desprenderse de antiguas filosofías para que las lecturas de los libros escritos por Dios no terminen contradiciéndose en boca de los humanos que los interpretan, como más adelante señalará en el caso de Aristóteles y el canon católico.

Este argumento es similar al que Galileo emplea en la *Carta a la Duquesa Cristina de*

*Lorena* (1615), donde afirma que el sentido literal y la interpretación patrística de la Escritura son o secundarias o irrelevantes, en cuestiones pertinentes a lo demostrable por medio de la filosofía natural o ciencia (Finocchiaro, 2010; 89). Galileo parte del principio de la prioridad de la demostración, que no puede ser falso si se asume la postura de que Dios deja a los hombres tanto su libro sagrado, como su libro de la naturaleza. En otras palabras, como la Escritura no puede errar, pero las interpretaciones de esta sí, la demostración física es lo que llega a confirmar la correcta interpretación.

Otro punto en el que coinciden ambos autores, es en recalcar que la Escritura no pretende transmitir conocimiento filosófico o científico, sino que su propósito es presentar una guía moral. En la *Carta a la Duquesa*, Galileo lo deja explícito con la frase “la intención del Espíritu Santo es enseñarnos cómo se va al cielo, no cómo funcionan los cielos”, frase que toma prestada del Cardenal César Baronio. Campanella lo hace en la tercera máxima, Segunda Tesis del Tercer capítulo, donde remite a *Eclesiastés* 3, 11 y *Romanos*, 1, 20, y donde más adelante afirma:

... que tampoco Moisés le puso límites a la ciencia humana, ni Dios reveló por medio de aquel legislador la física y la astronomía...: en efecto, dice Salomón que Dios abandonó el mundo a la disputa de los hombres, y él mismo exploró diligentemente la realidad del universo, observando la naturaleza y no sólo el libro de Moisés. Moisés trató sumariamente de la creación armoniosa del cielo, de la tierra y de todas las cosas en cuanto era útil al legislador, no al filósofo de la naturaleza (2006; 90).

Esta línea argumentativa sigue haciendo referencia a la presencia de dos libros escritos por Dios: el libro revelado (Las Escrituras), y el libro de la naturaleza, que está disponible a todo aquel quien sepa leerlo. Para Campanella, estos dos libros, habiendo sido escritos por el mismo autor divino, no pueden contradecirse entre sí (Finocchiaro, 2005; 17). En otras palabras, la naturaleza y sus verdades no pueden negar las verdades teológicas, y viceversa, y toda discordia aparente

sucede por una errónea interpretación de alguno de los dos “libros”.

La idea de que “sin ciencia, ni siquiera el santo puede juzgar rectamente” (demostración de la Segunda Parte de la Primera Tesis) se ve reforzada a lo largo de la Segunda Tesis, donde se argumenta que el trabajo del teólogo es examinar las cosas según la primera causa, y por lo tanto es menester que conozca las otras ciencias, y no solo la teológica, para conocer al mismo Dios a través de sus obras. La frase “lo verdadero no contradice a lo verdadero” sigue haciendo referencia a cómo lo natural no podría contradecir nunca a la palabra divina.

### 3. Defensa de Galileo

Para defender a Galileo directamente de sus interlocutores, Campanella responde primeramente al argumento mediante el cual se le inculpa de querer introducir nuevas doctrinas que son contrarias a las de Aristóteles. Dado que sobre estas se funda la teología, entonces “... parece querer subvertir completamente la base de la teología” (Campanella, 2006; 115). A esto responde con una respuesta de tres partes.

Primero demuestra que es herético aseverar que la teología se funda sobre el aristotelismo, ya que ni siquiera santo Tomás afirma esto, sino que lo usa de herramienta para dialogar contra los gentiles y es valioso en cuanto testigo de lo que observó en la naturaleza. Campanella ejemplifica ocho momentos en los cuales de la filosofía aristotélica se deducen conclusiones heréticas, entre ellos que el movimiento sea eterno; que el alma es mortal y que solo hay una inmortal de todos los hombres; que Dios no cuida de las cosas terrenales y que Dios obra por necesidad, entre otros. Además, aduce a los padres y doctores de la iglesia que rechazan a Aristóteles y prefieren la física de Platón, como Agustín, Basilio y Orígenes, que también deberían ser condenados, según el argumento de quien vituperó a Galileo.

Es evidente que Galileo no era un experto en interpretación escritural, y sus Cartas a Castelli y a la Duquesa Cristina de Lorena lo evidencian ya que poco hacen referencia a los cánones

dogmáticos de la iglesia o al razonamiento propiamente teológico. Por ejemplo, si bien apela a san Agustín (354-430), lo hace aparentemente sin percatarse de que Agustín se había convertido en un autor “controversial que había de ser citado bajo su propio riesgo” (Santillana, 1976; 97). Campanella, por otro lado, era un fraile dominico sumamente educado que viene a rellenar ese vacío argumentativo en el debate por las nuevas astronomías. Los jueces apuntados por la inquisición eran teólogos, y si la condena había de ser evitada, era únicamente mediante argumentos de la misma naturaleza, y no filosóficos ni científicos.

Otro lugar en el que la filosofía natural de Aristóteles es problemática para la fe católica es el tema de la composición de los cielos, lugar que Campanella aprovecha para continuar volcando la balanza en favor de nuestro astrónomo. El argumento en contra de Galileo dice que él supone la existencia de agua, tierras y montañas en la luna y en los planetas, lo cual es incorrecto ya que “por unanimidad los escolásticos y Aristóteles demuestran la perennidad del cielo y la inmutabilidad por todos los siglos” (2006; 56).

Campanella analiza tres opiniones sobre la posible composición de los cielos, la de Empédocles y los pitagóricos que pensaban que el cielo está compuesto por cuatro elementos, la de Platón según la cual el cielo es de naturaleza ígnea, (3) y finalmente la de Aristóteles, en la cual el cielo está compuesto de una quinta esencia incorruptible. Al contrastar las posibilidades con las escrituras, por ejemplo, David en los *Salmos* donde se habla de “las aguas que están sobre los cielos”, llega a la conclusión de que la teoría empedocleana es la que menos dificultades tiene para con la Escritura. Explica que las construcciones argumentativas que concilian el cielo aristotélico y platónico con el cielo bíblico “están llenas de inextricables dificultades, e inducen el texto hacia una interpretación mística... carente de significado” (Ibid; 147). Viendo que Galileo y sus observaciones indican la presencia de valles y montañas en los cuerpos celestes, Campanella concluye que esta física es más congruente con la Escritura, ya que concuerda con la física de Empédocles y a su vez con la descripción de Moisés de los cielos.

En este contraargumento se entiende el trasfondo físico y cosmológico que permea la discusión. Campanella intenta demostrar que si de concordar con las Escrituras se trata, no sólo Galileo expresa menos dificultad que Aristóteles, sino que permite una interpretación más bien literal de algunos de los pasajes. Se evidencia de este modo uno de los beneficios que puede traer la libertad de filosofar para la teología, en tanto que nuevos descubrimientos físicos pueden decirnos más de las escrituras que las teorías antiguas.

El punto se refuerza aún más en la respuesta al noveno argumento.<sup>4</sup> Se responde que Galileo no postula la existencia de muchos mundos, sino de un solo mundo con múltiples sistemas, lo cual está en contra de la doctrina de Aristóteles y además permite una lectura al pie de la letra de las Escrituras. Galileo no argumenta desde la teología, sino desde las observaciones de sus instrumentos. Campanella hace la comunión necesaria entre ciencia y teología, requisito que era necesario para descartar las críticas a Galileo.

Galileo tuvo la suficiente beneficencia de sus amigos en Roma como para que la condena haya sido en contra del copernicanismo y no de la persona de Galileo. Al parecer de lo que se le advirtió a Galileo en su reunión con el cardenal Bellarmino, en 1616, fue de defender el copernicanismo como una doctrina real, mientras que se le permitió hablar de él en tanto que teoría instrumental, que sirviera para salvar las apariencias y hacer las necesarias predicciones astronómicas. Sin embargo, a lo que aluden tanto Galileo como Campanella es a una verdadera física, una explicación de la naturaleza física misma, que el calabrés concibe como compatible y necesaria para la religión católica.

#### 4. Campanella y el realismo de la astronomía <sup>5</sup>

Es posible otorgar a Campanella una postura realista con respecto del papel de la ciencia astronómica. En otras palabras, el fraile comparte la opinión de que este conocimiento científico no debe relegarse a una función de mero cálculo o predicción de eventos, y alabarse solo en cuanto

nos permite acomodarnos a la naturaleza. No, para Campanella los postulados científicos pertinentes a los cielos pueden llegar a ser una adecuada representación y descripción de la realidad.

Esto se entiende si analizamos las implicaciones epistemológicas de entender el conocimiento como una forma de lectura de los dos libros divinos, tal como lo entiende Campanella. En orden a que la doble verdad, la revelada y la demostrada, coincida, es preciso mantener que cualquier estudio que se pueda hacer de la naturaleza por vía de la razón, sea una operación racional que pretenda postular verdades sobre la naturaleza. Si observáramos los cielos desde la visión instrumentalista de las ciencias astronómicas, esta correspondencia entre verdades carecería de sentido, pues la única verdad estaría en las Escrituras, y el rol de la investigación de la naturaleza correspondería a salvar los fenómenos y generar tecnología, es decir, ser práctica pero no explicativa.

El paso más importante que hay que asumir es el de pasar a entender los cielos y sus cuerpos como entes compuestos de una naturaleza distinta de la de la Tierra, a observarlos como cuerpos de la misma naturaleza que la Tierra. Si esto es así, entonces las mismas leyes físicas que se aprecian y se estudian en el mundo “infralunar”, se aplican a los cuerpos “supralunares”, por lo cual el papel del astrónomo pasa a preocuparse no del cómo de las propiedades aparentes de los cielos, sino del qué mismo de sus propiedades físicas. Campanella es capaz de dar este paso y lo defiende, como lo podemos ver en su defensa de las posturas galileanas.

Lo vemos en el capítulo cuarto, en la respuesta al quinto y sexto argumento,<sup>6</sup> donde Campanella responde de qué manera la tesis geocéntrica no atenta a la Escritura al contradecir los milagros de Josué y Ezequías, sino que da una explicación del fenómeno presenciado. Campanella no descarta que haya habido un milagro en primer lugar, sino que relativiza el movimiento, explicando que lo que se detuvo fue la Tierra y no el Sol. El milagro sucedió, y porque las apariencias son las mismas si es el observador o el objeto observado el que deja de moverse, la postura de Galileo concuerda con lo que se describe en las Escrituras, justo como “... el físico no excluye que el arco iris



sea obra de Dios, sino que explica de qué modo Dios obra, con cuáles instrumentos, tanto naturales como racionales”. Para Campanella es una interpretación igualmente válida de la naturaleza la que se hace por parte de las ciencias y por parte de las Escrituras, pues las dos se complementan en un saber uniforme.

Maurice Finocchiaro examina cuidadosamente el título de la obra, la cual traduce como “*Apologia for the Florentine Mathematician Galileo, where One Discusses whether the Manner of Philosophizing Advocated by Galileo Conforms or Conflicts with Sacred Scripture.*” (Apología en favor del Matemático Florentino Galileo, donde se Discute si el Modo de Filosofar Advocado por Galileo es Conforme o Conflictual con la Sagrada Escritura) (2010; 90). El historiador pone énfasis en la frase “modo de filosofar” (*ratio philosophandi*), que sugiere un método, una manera, y no un contenido o afirmación. Esto ayuda a confirmar lo dicho anteriormente, *i. e.*, que Campanella no defiende específicamente la postura Copernicana, sino el método que permite llegar a tales conclusiones astronómicas. El método que consiste en estudiar los cuerpos naturales tal y como sus fenómenos nos los presentan, ya que ellos nos dicen de su naturaleza.

## Conclusiones

Se desprenden de los argumentos de la *Apología* no solo una defensa de Galileo y de la libertad para hacer filosofía natural, sino también una óptica revolucionaria mediante la cual se entiende una naturaleza igual entre los cuerpos celestiales y los cuerpos terrestres. Sus argumentos obedecen a un contexto en específico y a una polémica que se ubica en el seno de universidades particulares y de agentes particulares, por lo cual no se expresan en los argumentos sino pocos argumentos realmente universalizables.

Campanella comprende que la importancia de los nuevos sistemas astronómicos está en considerar sus descripciones como parte de una realidad que se manifiesta mediante sus apariencias físicas. Su postura es realista en cuanto al rol de la astronomía y ciencias físicas,

característica que, presente en abundantes pensadores que surgen a partir de la revolución científica, es primordial en el posterior desarrollo de las nuevas ciencias.

Finalmente, si estos argumentos hubieran sido adoptados por algún otro agente de mejor fama que la de Campanella, aun así no habrían salvado al copernicanismo de su condena, pues esta condena fue más un producto de pesos políticos que de razones argumentativas. Fue este también el caso de Paolo Antonio Foscarini (Santillana, 1976; 99), padre carmelita que fue condenado por defender el heliocentrismo como una tesis real y no instrumental, a pesar de las precauciones que le fueron hechas por el cardenal Bellarmino. Finocchiaro sostiene que la condena de 1616 no tenía que ver con el aristotelismo ni con sus defensores, ni con el sistema de Tycho, sino con la situación geopolítica contrarreformista y la contingencia de la persona del cardenal Bellarmino y otros teólogos (2010; 96). Para estos efectos, podríamos afirmar que la fortaleza teológica que aporta Campanella fue históricamente nulificada por presiones superiores a las que se podía combatir por medio de la razón.

## Notas

1. Tommaso Campanella es más frecuentemente reconocido por sus obras políticas: *De monarchia hispanica discursus* (1601), *Città del sole* (1602), *Monarchia Messiae* (1605), *Atheismus triumphatus* (1605-1607), entre otras. En estas obras se construye teóricamente un sistema teocrático de carácter teológico-político, a manera de una monarquía universal que pretende materializar el ideal teológico de una humanidad unificada dirigida por un solo pastor (Ernst, 2005).
2. Bernardino Telesio (1509-1588), filósofo natural cuya cosmología proponía dos elementos opuestos, calor y frío, de los cuales se originaban toda la materia y las fuerzas que la mueven.
3. Aquí Campanella asume la interpretación tomista del cielo platónico, aunque personalmente abogue por la interpretación que Platón propone, en el *Timeo*, de un cielo de cuatro elementos.
4. El noveno argumento contra Galileo dice de él que propone muchos mundos, tierras y mares

“como lo supone Mahoma”, lo cual es contrario a las Escrituras (Campanella, 2006; 57).

5. Se entiende en esta ponencia por “realismo científico”, la postura según la cual lo que se capta en la naturaleza es lo que realmente está en la naturaleza, no lo que nos muestra un punto de vista. Esta postura se contrapone al “instrumentalismo científico”, postura adoptada por el cardenal Roberto Bellarmino (1542-1621).
6. El quinto y sexto argumento que Campanella cita en contra de Galileo dicen que según la postura defendida por el astrónomo, sería falsa la Escritura en tanto se niega la posibilidad de los dos milagros en el *Libro de Josué* y en *Isaías*. (Campanella, 2006; 54-55).

## Referencias

Ernst, G. (2005). *Tommaso Campanella, The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall 2014 Edition), Edward N. Zalta (ed.), Consultado en la dirección: <http://plato.stanford.edu/archives/fall2014/entries/campanella/>.

\_\_\_\_\_. (2010). *Tommaso Campanella: The Book and Body of Nature*. (David L. Marshall, trad.). London: Springer.

Finocchiaro, M. (2005). *Interpreting Nature and Scripture: Galileo, Foscarini, Ingoli, Campanella*. Las Vegas: University of Nevada. Consultado en la dirección: <http://cs.redeemer.ca/pascal/depo/MAF.pdf>.

\_\_\_\_\_. (2010). *Defending Copernicus and Galileo*. London: Springer.

Redondi, P. (1987). *Galileo Heretic*. (Raymond Rosenthal, trad.). Princeton: Princeton University Press.

Santillana, G. (1976). *The Crime of Galileo*. Chicago: University of Chicago Press.

Shea, W. (1983). *La revolución intelectual de Galileo*. (Carlos Peralta, trad.). Barcelona: Ariel.

\* **Javier Fernández Araya**  
([jafera92@hotmail.com](mailto:jafera92@hotmail.com)).

Estudiante de la Escuela de Filosofía de la  
Universidad de Costa Rica

Recibido: el lunes 13 de octubre de 2014.

Aprobado: el lunes 20 de octubre de 2014.

